

4348 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1994-04, promovido por «Fournier Innovation et Samte, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fournier Innovation et Samte, Sociedad Anónima», Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1994, interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Fournier Innovation et Samte, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la Resolución de 4 de mayo de 1992, que no concedió la marca internacional, número 538.657, «Synkem», para productos de la clase 1. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4349 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.010/1994, promovido por «Molabe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.010/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por «Molabe, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto de 1992 y 14 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 2.010/1994, interpuesto por el Procurador don Alfonso José Bartau Rojas, en nombre y representación de «Molabe, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de febrero de 1994, que desestima el recurso de reposición, interpuesto contra anterior Resolución de 3 de agosto de 1992, por la que se concedió la marca mixta gráfica número 1.519.269 «El Árbol del Principado», para la clase del Nomenclátor 39, sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4350 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.626-94, promovido por France Telecom.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.626-94, referente al expediente de marca internacional número 552.573, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por France Telecom, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1993 y 28 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en nombre y representación de France Telecom, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de la Oficina de fechas 15 de abril de 1993 y 28 de marzo de 1994; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4351 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.390-94-04, promovido por don José Luis Jiménez Jiménez, actuando como parte code mandada Aral Aktiengesellschaft.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.390-94-04, referente al expediente de marca número 1.273.689/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Luis Jiménez Jiménez, actuando como parte code mandada Aral Aktiengesellschaft, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de don José Luis Jiménez Jiménez, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, en los que ha intervenido como parte code mandada Aral Aktiengesellschaft, representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la resolución del centro directivo (Oficina Española de Patentes y Marcas), de fecha 22 de febrero de 1994; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.